



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO ELDA

7040 BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE LA XXXV EDICIÓN DEL CONCURSO DE NARRATIVA "CIUDAD DE ELDA"

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Elda, en sesión celebrada el día 27 de julio de 2020, ha aprobado las Bases que han de regir la convocatoria de la XXXV edición del Concurso de Narrativa "Ciudad de Elda", en los siguientes términos:

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE LA XXXV EDICIÓN DEL CONCURSO DE NARRATIVA "CIUDAD DE ELDA"

La CONCEJALÍA DE CULTURA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ELDA, convoca la trigésimo quinta edición del Premio de Cuentos "CIUDAD DE ELDA", dirigido a la promoción de buenos narradores en lengua castellana.

1ª: Podrán optar al Concurso de Cuentos "Ciudad de Elda" todas las personas que lo deseen, presentando sus obras en lengua castellana, siempre y cuando lo hagan con relatos originales e inéditos, no habiendo sido publicados ni total ni parcialmente, o galardonados en este u otro certamen literario.

2ª: Las narraciones, de tema libre, deberán presentarse por triplicado con una extensión máxima de 8 folios; las páginas deberán ir numeradas; todos los trabajos deben comenzar con una portada que incluirá el título y el seudónimo del autor. Se admitirán un máximo de dos por autor.

Se recomienda utilizar el tipo de letras "estandar" (Times New Roman, Arial...), paso 11, a doble espacio.

3ª: Las obras podrán ser enviadas, en sobre cerrado, a la Biblioteca Municipal "Alberto Navarro", calle Padre Manjón, nº 18, 03600 ELDA (Alicante) España, desde el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia a través del conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones y hasta el día 4 de noviembre de 2020.

4ª: Los trabajos irán firmados con un seudónimo, el cual se reproducirá también en el exterior de un sobre cerrado, donde constarán los datos personales del



autor o autores: nombre, apellidos, número de D.N.I. o pasaporte, dirección, teléfono y correo electrónico.

5ª: Se establece un premio absoluto de 1.000 euros para la obra que resulte ganadora, así como un accésit de 500 euros. A estas cantidades se les practicará la correspondiente retención fiscal. El Jurado tiene capacidad para declarar desierto tanto el premio absoluto como el accésit. En cualquier caso, su fallo será inapelable.

6ª: El Excmo. Ayuntamiento de Elda designará un Comité de Lectura previo y cualificado para la selección de los relatos finalistas. Para realizar la valoración de los trabajos presentados por los autores, se aplicarán criterios de calidad, originalidad y creatividad.

7ª: Un Jurado nombrado al efecto, procederá a la emisión del fallo el día 23 de noviembre de 2020. Los ejemplares galardonados pasarán a ser propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Elda, el cual se reserva los derechos de publicación del relato ganador y del accésit durante un año, contando a partir del día siguiente de hacer público el fallo, procediendo a su edición en cualquiera de los medios de que dispone.

Tras la elección de los trabajos ganadores, se elevará acta de esta XXXV convocatoria, firmada por el presidente, los miembros y secretario del jurado, que será un funcionario municipal en la que se incluirán el cuento ganador y el accésit.

8ª: Siempre que el Excmo. Ayuntamiento de Elda renuncie al derecho de publicar las obras premiadas podrán realizarlo los autores, haciendo constar en la edición la circunstancia del premio.

9ª: Una vez divulgado el fallo, los trabajos que no hayan sido galardonados serán destruidos y no se mantendrá correspondencia con sus autores.

10ª: El Jurado tendrá potestad para la interpretación de estas bases. Cualquier duda que pudiera surgir será resuelta de la manera más ecuánime posible.

11ª: La participación en este certamen lleva implícita la aceptación de sus bases.

12ª: La Concejalía de Cultura elevará a Junta de Gobierno la propuesta de nombramiento de los miembros del jurado, que serán personas vinculadas al mundo de las letras de reconocido prestigio, así como los nombres de las personas que integrarán el comité de pre-selección.

13ª: La Concejalía de Cultura elevará a Junta de Gobierno la propuesta de resolución que contendrá una relación de los premiados para los que se propone los premios correspondientes y su cuantía.

El abono del importe de los premios se realizará una vez justificado mediante la presentación de documentos que a continuación se especifica:

- Fotocopia DNI o NIF del ganador absoluto y del ganador del accésit.
- Datos bancarios del ganador absoluto y del ganador del accésit según modelo de Mantenimiento de Terceros.
- Acreditación de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, mediante declaración responsable.



Ambos documentos figuran en la página web del Ayuntamiento www.elda.es a disposición de los interesados.

En Elda, a la fecha que consta en la huella de la firma digital impresa en este documento.

El Alcalde en funciones,

Fdo. Jose Antonio Amat Melgarejo